

Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a crear un Programa Emergente de Protección al Empleo que contribuya a disminuir el impacto de las consecuencias económicas adversas de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad conocida como COVID-19, presentada por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Los suscritos, Diputadas y Diputados integrantes del **Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano** de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo señalado en los Artículos 6, Numeral 1, Fracción I, y 79, Numeral 1, Fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta soberanía el siguiente, *Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a crear un Programa Emergente de Protección al Empleo que contribuya a disminuir el impacto de las consecuencias económicas adversas de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad conocida como COVID-19*, con base en lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia global causada por el contagio masivo del virus SARS-CoV-2 ha puesto en entredicho las capacidades institucionales de todos los gobiernos del mundo. La viabilidad de nuestra economía, integrada firmemente en las cadenas de producción global, ahora es materia de debate y discusión.

De acuerdo con la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, Lic. Luisa María Alcalde Luján, al día 8 del presente mes, el país había registrado ya una pérdida de 346 mil 878 puestos de trabajo formal. De este total, 148 mil 845 puestos se perdieron tan solo en los primeros seis

días del mes de abril.¹ Si bien aún no contamos con las cifras correspondientes a estas últimas semanas, es previsible que la pérdida masiva de puestos de trabajo haya continuado, e incluso que se haya intensificado con el paso de los días. Este escenario es alarmante y no tiene precedentes contemporáneos que nos permitan vislumbrar una estrategia ya probada para continuar en adelante.

En consecuencia, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social debe de actuar de manera firme e inmediata para evitar que los efectos más adversos de esta pandemia afecten de forma desproporcionada a las y los trabajadores mexicanos.

El pasado 20 de abril de 2020 el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, anunció que el Gobierno Federal ofrecerá tres millones de créditos a la palabra entre micro, pequeños y medianos empresarios con el fin de reducir el impacto que el paro de actividades ha tenido sobre sus flujos de capital. Los créditos tendrían un monto máximo de 25 mil pesos y serían pagables hasta por 3 años.²

Adicionalmente, en su informe a la nación del día 3 de abril, el Presidente de la República aseveró que para finales del presente año el país habrá creado dos millones de empleos nuevos a través de la implementación de sus programas prioritarios.³

Estas acciones y objetivos, aunque loables, no serán suficiente para contrarrestar los efectos que la crisis sanitaria ya está teniendo sobre los sectores productivos de nuestro país.

¹ Redacción de Animal Político. *Por COVID-19, en casi un mes se perdió la misma cantidad de empleos que se generaron en 2019.* México. Animal Político. 2020. Consultado en: <https://www.animalpolitico.com/2020/04/perdida-empleos-desempleo-por-covid-19/>.

² Juárez, Edgar. *A partir de hoy, PyMES podrán registrarse para solicitar créditos del gobierno.* México. El Economista. 2020. Consultado en: <https://www.economista.com.mx/economia/A-partir-de-hoy-pymes-podran-registrarse-para-solicitar-creditos-del-gobierno-20200420-0099.html>.

³ Roldán, Nayeli. *AMLO apuesta a programas sociales y megaobras ya iniciadas contra crisis por COVID-19.* México. Animal Político. 2020. Consultado en: <https://www.animalpolitico.com/2020/04/amlo-programa-reactivacion-emergencia-crisis-covid/>.

Los créditos que otorgará el Gobierno Federal a través del Instituto Mexicano del Seguro Social únicamente cubrirán, en el mejor de los casos, el salario y las prestaciones de unos cuantos trabajadores por empresa beneficiada, situación que dejará en la desprotección a millones de trabajadores que se emplean en compañías con plantas productivas más numerosas o con salarios más elevados.

Las y los empresarios que generan y protegen este tipo de puestos de trabajo no han sido parte de la distribución selectiva a la que frecuentemente hace referencia el Presidente de la República. De acuerdo con cifras obtenidas en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) que mantiene el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), 5 millones 449 mil 856 unidades económicas cuentan con menos de 100 trabajadores y conforman el 99.32% del empresariado mexicano.⁴ Estos más de cinco millones de establecimientos son dirigidos por un número equivalente de empresarias y empresarios, quienes se encuentran resintiendo los efectos de la crisis económica y sanitaria de igual forma que las y los trabajadores con quienes comparten esfuerzos.

La estrategia que actualmente impulsa el Gobierno Federal puede y debe de fortalecerse con apoyos económicos y fiscales que permitan que tanto pequeños empresarios como trabajadores puedan conservar su fuente de empleo y de sustento. Los montos que ha determinado la administración federal pueden complementarse con acciones que protejan concretamente la estabilidad del empleo y reduzcan la presión del pago salarial que en estos momentos cae exclusivamente sobre los patrones del país.

Por ello, las y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano buscamos generar los consensos necesarios para que, en la unidad y el mutuo entendimiento, la presente soberanía *exhorte a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a crear un Programa Emergente de Protección al Empleo que contribuya a disminuir el*

⁴ Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas*. Aguascalientes. INEGI. 2020. Consultado en: <https://www.inegi.org.mx/app/mapa/denue/>.

impacto de las consecuencias económicas adversas de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad conocida como COVID-19.

En nuestro Grupo Parlamentario hemos buscado impulsar la creación de consensos dentro de una coyuntura que, entendemos, nos incumbe y afecta a todas y todos los mexicanos. Las propuestas impulsadas por el Presidente de la República son loables y representan un buen cimiento y punto de partida, mas consideramos que siempre podrán fortalecerse a través del trabajo en conjunto y del consenso político.

La creación de un Programa Emergente de Protección al Empleo permitirá que millones de empresarios y trabajadores puedan afrontar los meses venideros con mayor tranquilidad y optimismo. Las y los mexicanos deben de contar con el apoyo irrestricto e incondicional de sus representantes populares de cara a la crisis más importante que ha vivido nuestro país en tiempos contemporáneos.

CONSIDERANDOS

El Artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que *“toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley”*.⁵

Sobre el valor del trabajo, el Artículo 3º de la Ley Federal del Trabajo establece que *“el trabajo es un derecho y un deber social. No es artículo de comercio, y exige respeto para las libertades y dignidad de quien lo presta, así como el reconocimiento a las diferencias entre hombres y mujeres para obtener su igualdad ante la ley. Debe efectuarse en condiciones*

⁵ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 123. Párrafo Primero. (Última Reforma: DOF 06-03-2020)

*que aseguren la vida digna y la salud para las y los trabajadores y sus familiares dependientes”.*⁶

Sobre las facultades de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social en la materia, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece, en su Artículo 40, que a esta le corresponde *“establecer la política y coordinar los servicios de seguridad social de la Administración Pública Federal, así como intervenir en los asuntos relacionados con el seguro social en los términos de la Ley”*⁷ y *“estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación en el país”*.⁸

Por lo antes descrito, someto a consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. – La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, para que, con base a sus atribuciones, genere un Programa Emergente de Protección al Empleo que contribuya a disminuir el impacto de las consecuencias económicas adversas de la pandemia originada por el virus SARS-CoV-2 que provoca la enfermedad conocida como COVID-19.

⁶ Ley Federal del Trabajo. Artículo 3º. Párrafo Primero. (Última Reforma: DOF 02-07-2019)

⁷ Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. Artículo 40. Fracción XVI. (Última Reforma: DOF 22-01-2020)

⁸ Ibid. Artículo 40. Fracción XVII.



ATENTAMENTE

**Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano
H. Cámara de Diputados
LXIV Legislatura
27 de abril de 2020**

Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

**Fabiola Raquel Guadalupe Loya
Hernández**

Jacobo David Cheja Alfaro

Adriana Gabriela Medina Ortiz

Alán Jesús Falomir Sáenz

Ana Priscila González García

Ariel Rodríguez Vázquez

Carmen Julia Prudencia González



Dulce María Méndez de la Luz Dausón

Eduardo Ron Ramos

Higinio Del Toro Pérez

Geraldina Isabel Herrera Vega

María del Pilar Lozano Mac Donald

Jorge Alcibíades García Lara

Jorge Eugenio Russo Salido

Juan Carlos Villareal Salazar

Juan Francisco Ramírez Salcido

Juan Martín Espinoza Cárdenas



Julieta Macías Rábago

Kehila Abigail Ku Escalante

Lourdes Celenia Contreras González

**Maiella Martha Gabriela Gómez
Maldonado**

María Libier González Anaya

Mario Alberto Rodríguez Carrillo

Martha Tagle Martínez

Martha Angélica Zamudio Macías

Ruth Salinas Reyes